

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

14 de marzo de 1980

Núm. 77-II-1

ENMIENDAS

Proyecto de Ley Orgánica sobre Libertad Religiosa.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas y votos particulares que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en el Pleno, relativas al proyecto de Ley Orgánica sobre Libertad Religiosa.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática se honra en comunicar que a los efectos de su defensa en Pleno mantiene voto particular sobre todas sus enmiendas presentadas al artículo 2.º y a la Disposición transitoria segunda del proyecto de Ley Orgánica de Libertad Religiosa.

Madrid, 15 de febrero de 1980.—El portavoz, **Manuel Fraga Iribarne**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario del Congreso Socialistas de Catalunya, de conformidad

con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Cámara y a los efectos en él prevenidos, manifiesta que, para el debate en el Pleno del proyecto de Ley Orgánica sobre Libertad Religiosa, mantendrá los votos particulares y enmiendas que se señalan:

1. Voto particular consistente en el mantenimiento del texto del artículo 7.º de la ley, según el informe elevado por la Ponencia a la Comisión.

2. Las enmiendas números 62, al párrafo primero del artículo 7.º de la ley, y la número 63, al párrafo 2.º del mismo artículo 7.º

Palacio de las Cortes, 19 de febrero de 1980.—El portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas de Catalunya, **Eduardo Martín Toval**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados manifiesto que este Grupo Parlamentario desea mantener para su debate en el Pleno de la Cámara las siguientes enmiendas y votos particulares al proyecto de Ley Orgánica de Libertad Religiosa, que habiendo sido defendidas en Comisión no fueron incorporadas al texto del dictamen:

— Al artículo 6.º: enmienda número 39, a fin de incluir el principio de libertad.

— Artículo 7.º, apartado primero: voto particular de supresión de la mención expresa a la «Iglesia Católica».

— Al artículo 8.º: enmiendas números 43 y 44.

— A las Disposiciones transitorias primera y segunda: enmiendas números 46 y 47.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Gregorio Peces-Barba Martínez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista de Catalunya y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados manifiesto que este Grupo Parlamentario desea mantener para su debate en el Pleno de la Cámara las siguientes enmiendas y votos particulares al proyecto de Ley Orgánica de Libertad Religiosa, que habiendo sido defendidas en comisión no fueron incorporadas al texto del dictamen:

— Al artículo 7.º: voto particular de supresión de la mención expresa a la «Iglesia Católica».

— Al artículo 7.º, apartado 1: enmienda número 62.

— Al artículo 7.º: enmienda número 63, de adición al final de un nuevo párrafo.

Palacio de los Cortes, 20 de febrero de 1980.—El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de Catalunya, **Eduardo Martín Toval**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en los artículos 98 y 99 del vigente Reglamento

provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de poner en conocimiento de esa Mesa las enmiendas y votos particulares que este Grupo mantiene, para su defensa y votación ante el Pleno de la Cámara, al proyecto de Ley Orgánica de Libertad Religiosa.

Palacio de las Cortes, 19 de febrero de 1980.—El Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista, **Jordi Solé Tura**.

Voto particular: al artículo 2.º, apartado 3.

Enmienda núm. 51: al artículo 4.º

Enmienda número 52: al artículo 5.º, apartado 1.

Enmienda número 53: al artículo 6.º, apartado 1.

Enmienda número 55: al artículo 7.º, apartado 1.

Voto particular: contra el texto aprobado en Comisión (artículo 7.º, 1).

Enmienda número 57: al artículo 8.º

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Aguilar Moreno, Diputado por Sevilla y representante del Grupo Parlamentario Andalucista en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, a virtud del presente escrito, manifiesta:

Que el Grupo Parlamentario que representa se propone mantener en el debate del Pleno sobre la Ley Orgánica de Libertad Religiosa las siguientes enmiendas:

Enmiendas números 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 77, 78 y 82 respecto de sus apartados 2 y 3.

Andalucía, 20 de febrero de 1980.—**Juan Carlos Aguilar Moreno**.

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,
Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID